

COLABORACIÓN Y CONTRATACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES GESTORAS DE RESIDUOS DE ENVASES Y SUN REPACK.

A través del siguiente documento, se informa de modo “general” del proceso de colaboración y contratación entre la Asociación SUN REPACK (de ahora en adelante **SUN REPACK**) y las Entidades Gestoras de Residuos.

Y en este sentido, se informa que **SUN REPACK** tendrá el plazo abierto de forma permanente para la contratación de todas aquellas entidades gestoras que quieran colaborar con el Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP) para gestionar la recogida de los residuos de envases, así como las distintas operaciones de tratamiento.

Para poder colaborar con **SUN REPACK**, la entidad gestora deberá de cumplir con una serie de requisitos:

- 1- Tener dirección fiscal en España y estar inscrita en el Registro Mercantil.
- 2- Contar con las autorizaciones pertinentes que certifiquen que la entidad gestora está autorizada para gestionar los residuos de envases, así como para realizar operaciones de tratamiento y/o almacenamiento de residuos, pudiendo ejercer su actividad como gestor en instalaciones de tratamiento y/o almacenamiento de residuos autorizadas.
- 3- Cumplimentar un documento (formato Excel) en el que coste en que provincias y comunidades autónomas la entidad gestora puede dar servicio, así como especificar los códigos LER y por tanto los residuos que pueden gestionar en sus instalaciones, así como los costes de las distintas operaciones de tratamiento incluyéndose entre las mismas: recogida, transporte, almacenamiento y/o tratamiento.
- 4- Firmar un contrato de colaboración y de prestación de servicios donde se especificará la prestación de los servicios que la entidad gestora puede dar servicio, así como que la financiación de los residuos de envases estará cubierta por **SUN REPACK** siempre y cuando se cumplan con las especificaciones técnicas de almacenamiento previo a la recogida de los residuos de envases por parte de los poseedores finales y las entidades gestoras corroboren antes de la retirada de estos.



Así mismo, la entidad gestora deberá de estar en disposición de la autorización pertinente y tener la capacidad para gestionar los residuos de envases de los poseedores finales y los productores de residuos de envases que estén adheridos a **SUN REPACK**.

No obstante a lo anterior, **SUN REPACK** también asumirá la financiación de aquellos puntos de recogida que fuesen propios de la entidad gestora a través de las asignaciones de kilos de residuos de envases gestionados por la misma, y que previamente cumplan las condiciones técnicas de almacenamiento previo establecidas por **SUN REPACK**.

Los costes económicos de estas asignaciones también quedarán reflejados en el contrato.

En ambos casos, la entidad gestora una vez haya realizado el tratamiento de los residuos de envases en sus instalaciones remitirá toda la documentación referente a la gestión de estos (trazabilidad, certificado de tratamiento, DI...) tanto a **SUN REPACK** como al poseedor o productor del residuo de envases para la elaboración de la memoria anual pertinente.

La colaboración con **SUN REPACK** no implica exclusividad, por lo que ambas partes podrán celebrar acuerdos y contratos con otras entidades, sean estas otros SCRAPs de envases y otras entidades gestoras.

Contacto SUN REPACK

Por tanto, todas aquellas entidades gestoras que quieran colaborar con **SUN REPACK** podrán informarse al respecto escribiendo a la dirección de correo electrónico logistica@sunrepack.eu o bien llamando al 963363487 y preguntando por el departamento de logística.